Asunción, Octubre 16 de 91

Estando ausentes con permiso los Señores Ministros de Justicia C. é I. Pública y de Guerra y Marina;

El Presidente de la República —

Decreta:

Artículo 1º Encárguese interinamente de la Cartera del Ministerio de Justicia C. é I. Pública el Señor Ministro de Relaciones Exteriores Doctor Don Venancio V. López.

Artículo 2º Encárguese igualmente y en igual carácter de la Cartera del Ministerio de Guerra y Marina el Señor Ministro del Interior Don José C. Sosa.

Artículo 3º El Señor Ministro de Hacienda refrendará el presente decreto.

Artículo 4º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.

Gonzalez

E. Rojas